MUNICIPALIDAD DE ITAPE

Junta Municipal

CONSTANCIA

Se emite la presenta constancia en el marco del Art. 14 de la Ley 2051/03, que establece lo siguiente: *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la* ***Junta Municipal****, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".*

En este aspecto, se tendrá prevista en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024, la partida presupuestaria para cubrir los compromisos derivados del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 01/2023 para SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, PLURIANUAL 2023 – 2024.

Se emite el presente documento de Itapé, a los **trece días del mes de junio del año dos mil veinte y tres**.

Sr. Avelino Portillo
Secretario Junta Municipal

Prof. Ever Eugenio García
Presidente Junta Municipal